



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/672/2019, de 5 de julio, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos para los meses de julio a diciembre de 2019.

El Decreto-ley 4/2018, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones para 2019 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León establece que, con efectos a 1 de enero de 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio de las entidades incluidas dentro del sector público autonómico de la Comunidad de Castilla y León, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018 y que en los términos de la normativa básica estatal, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,50 por ciento se añadirá, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

El Consejo de Ministros del pasado 21 de junio aprobó el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de julio, que se suma al incremento del 2,25% aprobado mediante Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en cumplimiento con el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 104.1 b) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León la determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos debe ser objeto de negociación. En la sesión extraordinaria de la Mesa General de Empleados Públicos celebrada el 5 julio de 2019 fueron informadas y negociadas las tablas retributivas del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos resultantes de los incrementos retributivos previstos con efectos de 1 de julio, tablas que fueron informadas favorablemente por el Consejo de Función Pública, en su sesión celebrada el 5 de julio.

La disposición transitoria tercera de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, mantiene, hasta la entrada en vigor de las normas del régimen retributivo del personal estatutario y de los funcionarios y restante personal al servicio de la Administración Pública de Castilla y León, la vigencia del Decreto 1/2016, de 21 de enero, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2016 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a excepción del incremento retributivo previsto para ese año.

Los artículos 7.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, y 6.2 r) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y

León establecen que compete a los Consejeros competentes en materia de función pública y sanidad, respectivamente, el ejercicio de las competencias en materia de personal, y de personal estatutario que les sean asignadas por la normativa vigente, así como las que no vengan atribuidas expresamente a ningún otro órgano de la Administración.

El artículo 71.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina que cuando las órdenes afecten a las competencias de varias consejerías se aprobarán, a iniciativa de los consejeros interesados, por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, referencia que en la actualidad debe entenderse realizada al titular de la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con la Disposición adicional única del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.

En su virtud, a iniciativa conjunta de los titulares de la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Sanidad,

RESUELVO

Primero.– Reconocer, con efectos de 1 de julio de 2019, el derecho del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, a la percepción de las cuantías contempladas en los Anexos de la presente orden.

Segundo.– El personal laboral devengará las cuantías consignadas en los correspondientes Anexos con el carácter de «a cuenta» y sin perjuicio de lo que el Convenio Colectivo establezca con relación al sistema retributivo y sus importes, así como el ámbito personal, funcional y temporal de aplicación o cualquier otro aspecto con incidencia en la materia objeto de esta orden. En los recibos de salarios que reciban los trabajadores deberá figurar la indicación de que el incremento de sus retribuciones según los Anexos se realiza con el carácter de «a cuenta».

Valladolid, 5 de julio de 2019.

*El Titular de la Consejería
de Economía y Hacienda,*
P.S. (Acuerdo 10/2019, de 13 de junio,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de Empleo
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

**TABLAS RETRIBUTIVAS
PERSONAL FUNCIONARIO****ANEXO I****BÁSICAS****A) Mensualidades ordinarias**

GRUPO (Ley 7/2005, de 24 de mayo)	GRUPO / SUBGRUPO (Art. 76 y Disposición Final Cuarta Ley 7/2007, de 12 de abril)	SUELDO MENSUAL	TRIENIO MENSUAL
A	A1	1.179,96	45,41
B	A2	1.020,28	37,03
---	B	891,86	32,49
C	C1	766,06	28,02
D	C2	637,57	19,07
E	Agrupaciones Profesionales	583,54	14,36

B) Pagas extraordinarias

IMPORTE MENSUAL DEL SUELDO Y TRIENIO A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE AL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

GRUPO (Ley 7/2005, de 24 de mayo)	GRUPO / SUBGRUPO (Art. 76 y Disposición Final Cuarta Ley 7/2007, de 12 de abril)	SUELDO	TRIENIO
A	A1	728,13	28,02
B	A2	744,11	27,00
---	B	770,83	28,09
C	C1	662,10	24,20
D	C2	631,76	18,89
E	Agrupaciones Profesionales	583,54	14,36

ANEXO II**COMPLEMENTO DE DESTINO****Mensualidades ordinarias**

NIVEL	CUANTÍA MENSUAL
30	1.030,69
29	924,48
28	885,63
27	846,72
26	742,86
25	659,07
24	620,19
23	581,36
22	542,45
21	503,63
20	467,83
19	443,95
18	420,05
17	396,15
16	372,32

NIVEL	CUANTÍA MENSUAL
15	348,39
14	324,54
13	300,62
12	276,72
11	252,82
10	228,97
9	217,04
8	205,06
7	193,13
6	181,18
5	169,24
4	151,33
3	133,45
2	115,54
1	97,64

EXCLUSIVAMENTE:**GRUPO E (Agrupaciones Profesionales) CON CARÁCTER PERSONAL**

NIVEL	CUANTÍA MENSUAL
14	338,18
13	313,26
12	288,36
11	263,47

NIVEL	CUANTÍA MENSUAL
10	238,60
9	226,16
8	213,68
7	201,25

ANEXO III.1**COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS A PERCIBIR POR EL FACTOR A****Mensual ordinaria**

NIVEL	A1	A1/A2	A2	A2/B/C1	B/C1	B/C1/C2	C2	Agrupac. Profesion.
30-A	540,77							
29-A	508,32							
28-A	475,90							
27-A	443,47							
26-A	411,01	411,01	353,85					
25-A	378,55	378,55	321,41					
24-A	349,93	346,13	288,99					
23-A	325,07	313,65	256,51					
22-A	318,61	290,78	224,08	305,18	303,53			
21-A	313,65	281,24	204,99	272,73	271,09			
20-A	313,65	281,24	192,03	240,29	238,62			
19-A			185,01	218,66	217,01			
18-A			177,99	200,83	195,38	195,38	169,13	
17-A			99,95	197,05	179,02	173,73	147,50	
16-A			99,95	197,05	161,65	159,74	135,40	
15-A					155,22	130,47	128,40	
14-A					151,42	127,37	112,23	108,89
13-A					130,47	108,87	85,71	82,24
12-A					130,47	108,87	83,38	78,74
11-A					130,47	108,87	78,19	77,67
10-A							78,19	76,61
9-A							78,19	55,90
8-A								55,90
7-A								55,90

ANEXO III.2**COMPLEMENTO ESPECÍFICO****FACTORES B, C Y D****Mensualidades ordinarias**

CÓDIGO	CUANTÍA MENSUAL
17	826,14
16	722,94
15	663,33
14	504,75
13	419,64
12	298,68
11	279,53
10	235,55
9	224,21
8	214,29
7	207,17
6	190,15
5	181,32
4	170,15
3	98,45
2	90,20

ANEXO III.2**COMPLEMENTO ESPECÍFICO****FACTORES B, C Y D****GUARDERÍA FORESTAL Y OTROS****Mensualidades ordinarias**

CÓDIGO	CUANTÍA MENSUAL
32	256,44
31	264,01
30	252,64
29	165,03
28	55,50
27	165,03
26	102,02
25	172,61
24	161,26
23	172,61
22	161,26
21	181,51
20	103,75
19	18,24
18	27,35
1	181,51

(*) Con efectos de 1 de julio de 2019, los complementos cuyo importe no estuviera relacionado en el presente Anexo experimentarán un incremento del 2,50 por ciento respecto de las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2018.

ANEXO IV**COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD MEDIA**

GRUPO / SUBGRUPO	CUANTÍA MENSUAL
A1	381,77
A2	275,76
B y C1	259,19
C2	169,02
Agrupaciones Profesionales	163,69

**CONSOLIDACIÓN PUNTO 4º
ACUERDO 21/DICIEMBRE/2000**

GRUPO / SUBGRUPO	CUANTÍA MENSUAL
A1	23,00
A2	21,50
B y C1	19,31
C2	18,13
Agrupaciones Profesionales	17,67

ANEXO V**Mensualidades ordinarias****PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

Primero. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico:

Cuerpo	Grupo / Subgrupo	Nivel de Compl. de Destino	Componente General del Complemento Específico		
			Parte General	Parte Autonóm.	TOTAL
Inspectores de Educación	A1	26	333,22	186,67	519,89
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	303,43	348,41	651,84
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas	A1	24	250,23	348,41	598,64
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	250,23	347,26	597,49
Maestros	A2	21	250,23	347,26	597,49

Segundo. Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno o por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

Uno. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales:

Cargos directivos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, CRAs, Adultos y asimilados
		Cuantía mensual	Cuantía mensual
Director	A	675,49	553,59
	B	581,84	501,13
	C	526,71	362,67
	D	476,81	268,16
	E	-	163,57
	F	-	70,65
Jefe de Estudios	A	297,18	192,64
	B	291,39	181,02
	C	210,08	175,21
	D	181,02	128,74
Jefe de Estudios adjunto		141,21	
Secretario	A	297,18	192,64
	B	291,39	181,02
	C	210,08	175,21
	D	181,02	128,74
	E	-	100,37

Segundo. Dos. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía Mensual
Director de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa:	
Tipo III	581,84
Tipo II	501,13
Tipo I	476,81
Asesor de Formación Permanente en centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa	70,65
Director de Equipo de Orientación Educativa de carácter general o específico	222,55
Director de Equipo de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta o Equipo de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales	70,65
Profesor orientador en Equipo de Orientación Educativa de carácter general o específico	151,97
Asesor Técnico Docente, Tipo A	581,84
Asesor Técnico Docente, Tipo B	362,67
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	342,09
Director de Educación Ambiental	342,09
<i>Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y asimilados</i>	
Jefe de Departamento	70,65
Jefe de Residencia	117,13
<i>Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia</i>	
Jefe de Estudios de las extensiones del CIDEAD	181,02
<i>Colegios rurales agrupados</i>	
Profesor de colegios rurales agrupados	70,65

Segundo. Tres. Por el desempeño de puestos de trabajo de función de Inspección Educativa:

Puestos	Cuantía Mensual
Jefe provincial de Inspección tipo A	993,97
Jefe provincial de Inspección tipos B y C	919,76
Inspector Coordinador de Distrito	745,94
Inspectores de Educación	682,05

Segundo. Cuatro. Importe mensual del componente compensatorio del complemento específico, a percibir por los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria: 117,87 €

En el supuesto de que los Maestros distribuyan su horario lectivo entre primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y otros niveles educativos, la cuantía a percibir se abonará de forma proporcional al horario lectivo efectivamente impartido en primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios docentes:

	Cuantía Mensual
Primer período	59,71
Segundo período	75,32
Tercer período	100,37
Cuarto período	137,34
Quinto período	40,44

Cuarto. Importe mensual correspondiente a "Consolidación Punto 4º (Acuerdo de 21 de diciembre de 2000)"

GRUPO / SUBGRUPO	Cuantía Mensual
A1	23,00
A2	21,50

Quinto. Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes:

Las retribuciones del profesorado y los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este Anexo, pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2017, experimentarán, a partir de 1 de julio de 2019, un incremento del 2,50 por ciento respecto de la cuantía establecida a 31 de diciembre de 2018.

ANEXO VI**COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEL PERSONAL SANITARIO DE CENTROS HOSPITALARIOS**

PERSONAL FACULTATIVO		
Presencia física (Módulos 12 h)	Fracción 1 hora	Alerta localizada
143,39	11,98	71,71

PERSONAL ENFERMERÍA		
Modalidad A (turnos de noche)		Modalidad B (domingos y festivos)
1ª y 2ª semanas	3ª y 4ª semanas	
112,78	66,47	58,58

PERSONAL AYUDANTE FACULTATIVO		
Modalidad A (turnos de noche)		Modalidad B (domingos y festivos)
1ª y 2ª semanas	3ª y 4ª semanas	
91,73	66,47	41,88

PERSONAL AUXILIAR FACULTATIVO		
Modalidad A (turnos de noche)		Modalidad B (domingos y festivos)
1ª y 2ª semanas	3ª y 4ª semanas	
80,25	66,47	41,88

**COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA (MODALIDAD A)
DEL PERSONAL SANITARIO DE CENTROS HOSPITALARIOS
(NOCHES 24 Y 31 DE DICIEMBRE)**

ENFERMEROS/AS
58,58

A.T.L. / A.T.R. / AUXILIAR
41,88



**COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA (MODALIDAD B)
DEL PERSONAL SANITARIO DE CENTROS HOSPITALARIOS
(DÍAS 25 DE DICIEMBRE Y 1 DE ENERO)**

ENFERMEROS/AS
58,58

A.T.L. / A.T.R. / AUXILIAR
41,88

**COMPLEMENTO DE TURNICIDAD
DEL PERSONAL SANITARIO DE CENTROS HOSPITALARIOS**

PERSONAL ENFERMERÍA
83,62

PERSONAL AYUDANTE FACULTATIVO
58,99

PERSONAL AUXILIAR FACULTATIVO
58,99

ANEXO VII**COMPLEMENTO ACUERDO MARCO**

Personal al que resulta de aplicación la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, así como personal al que resulta de aplicación el antiguo sistema retributivo contenido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de agosto de 1986:

GRUPO / SUBGRUPO	RETRIBUCIONES MENSUALES
A1	331,04
A2	239,97
B y C1	184,44
C2	161,11
Agrupaciones Profesionales	128,35

El personal funcionario de carrera, funcionario interino y laboral que presta servicio en las Instituciones Sanitarias que la Junta de Castilla y León gestionaba con anterioridad al proceso de transferencias percibirá, de acuerdo con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, el Complemento Acuerdo Marco por el importe de la diferencia que le corresponda con el equivalente personal estatutario, sin que en ningún caso el importe mensual a percibir pueda ser superior al recogido en la tabla anterior para su Grupo / Subgrupo.

ANEXO VIII**PRODUCTIVIDAD FIJA ACUERDO MARCO****PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA**

GRUPO / SUBGRUPO	CUANTÍA MENSUAL
Grupos A1 y I	48,95
Grupos A2 y II	30,20
Grupos B, C1 y III	21,08
Grupos C2 y IV	17,66
Agrupaciones Profesionales y Grupo V	16,36

PERSONAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

GRUPO - SUBGRUPO / PUESTO DE TRABAJO	CUANTÍA MENSUAL
Grupos A1 y I	116,44
Facultativo Especialista de cupo	34,97
Grupos A2 y II	37,16
Grupos B, C1 y III	23,87
Grupos C2 y IV	18,37
Agrupaciones Profesionales y Grupo V	16,32

PERSONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS

GRUPO / SUBGRUPO	CUANTÍA MENSUAL
Grupo A1	62,43
Grupo A2	38,97
Grupo C1	21,08
Grupo C2	22,51

ANEXO IX**CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS
CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD
DE CASTILLA Y LEÓN****Mensualidades ordinarias y paga extraordinaria****PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO**

**a) Para Licenciados con título de Especialista en Ciencias de la Salud
y para Licenciados sanitarios:**

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	228,42
GRADO II	456,81
GRADO III	685,19
GRADO IV	913,57

**b) Para Diplomados con título de Especialista en Ciencias de la Salud
y Diplomados sanitarios:**

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	137,06
GRADO II	274,09
GRADO III	411,12
GRADO IV	548,15

c) Para Técnicos Superiores:

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	52,11
GRADO II	81,03
GRADO III	137,14
GRADO IV	241,96

d) Para Técnicos:

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	43,64
GRADO II	67,86
GRADO III	114,80
GRADO IV	202,58

PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS**a) Para Licenciados Universitarios o personal con título equivalente:**

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	171,33
GRADO II	308,36
GRADO III	445,38
GRADO IV	582,42

b) Para Diplomados Universitarios o personal con título equivalente:

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	130,22
GRADO II	234,37
GRADO III	338,50
GRADO IV	442,65

c) Para Técnicos Superiores:

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	52,11
GRADO II	81,03
GRADO III	137,14
GRADO IV	241,96

d) Para Técnicos:

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	43,64
GRADO II	67,86
GRADO III	114,80
GRADO IV	202,58

e) Para otro personal:

GRADO	CUANTÍA MENSUAL
GRADO I	40,41
GRADO II	62,86
GRADO III	106,33
GRADO IV	187,62

ANEXO X**COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DE TURNO DE NOCHE DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA**

Mensual
300,18

Hora
2,17

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR CONTROL PERMANENTE DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

De las 15'00 horas a las 8'00 horas del día siguiente	98,06
24 horas en sábados, domingos o días festivos	140,09

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ALERTA SANITARA

De Lunes a Viernes en días no festivos	De 15 horas a 22 horas	40,91	€ Día
	De 15 horas a 8 horas del día siguiente	98,06	€ Día
Sábados, Domingos y Festivos	De 8 horas a 22 horas	102,30	€ Día
	De 8 horas a 8 horas del día siguiente	140,09	€ Día

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SERVICIOS ESPECIALES

De Lunes a Viernes en días no festivos	Tiempo igual o inferior a 3 horas	59,86	€ Día
	Tiempo superior a 3 horas	19,98	€ Hora
Sábados, Domingos y Festivos	Tiempo igual o inferior a 3 horas	74,83	€ Día
	Tiempo superior a 3 horas	24,97	€ Hora



ANEXO XI

**INCREMENTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
DE LOS TÉCNICOS HABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES
DE COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN
LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO DE CASTILLA Y LEÓN**

Mensual
506,81

ANEXO XII**RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS**

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Cuantías mensuales a incluir en Pagas Ordinarias de Julio a Diciembre		
		SUELDO	C. DESTINO	C.ESPECÍFICO
RANGO	PRESIDENTE	6.115,84		
	VICEPRESIDENTE	1.151,76	1.872,13	2.629,08
	CONSEJERO	1.151,76	1.872,13	2.629,08
	SECRETARIO GENERAL	1.157,42	1.580,90	2.467,75
	VICECONSEJERO	1.157,42	1.580,90	2.467,75
	INTERVENTOR GENERAL	1.157,42	1.580,90	3.022,16
	DIRECTOR GENERAL	1.163,00	1.264,75	1.990,00
	DELEGADO TERRITORIAL	1.163,00	1.264,75	1.990,00

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Cuantías en Paga Extraordinaria de Diciembre		
		SUELDO	C. DESTINO	C.ESPECÍFICO
RANGO	PRESIDENTE			
	VICEPRESIDENTE	697,76	1.872,13	1.752,72
	CONSEJERO	697,76	1.872,13	1.752,72
	SECRETARIO GENERAL	748,35	1.580,90	1.645,18
	VICECONSEJERO	748,35	1.580,90	1.645,18
	INTERVENTOR GENERAL	748,35	1.580,90	2.014,77
	DIRECTOR GENERAL	799,48	1.264,75	1.326,67
	DELEGADO TERRITORIAL	799,48	1.264,75	1.326,67

ANEXO XIII**JORNADA DE DEDICACIÓN ESPECIAL
(SUPERIOR A 37 HORAS Y 30
MINUTOS)**

NIVEL	CUANTÍA MENSUAL
30	260,65
29	233,80
28	223,95
27	214,14
26	187,88
25	166,68
24	156,86
23	147,04
22	137,20
21	127,37
20	118,33
19	112,28
18	106,25
17	100,22
16	94,18
15	88,11
14	82,09
13	76,06
12	69,99
11	63,98
10	57,93
9	54,90
8	51,89
7	48,87
6	45,84
5	42,83
4	38,31
3	33,78
2	29,24
1	24,74

ANEXO XIV.1

IMPORTE MENSUAL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE AL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

Nivel de C. de Destino que se percibe	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
30	1.030,68
29	924,47
28	885,62
27	846,72
26	742,85
25	659,07
24	620,18
23	581,35
22	542,45
21	503,63
20	467,83
19	443,94
18	420,04
17	396,15
16	372,32

Nivel de C. de Destino que se percibe	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
15	348,39
14	324,53
13	300,62
12	276,71
11	252,82
10	228,97
9	217,04
8	205,05
7	193,13
6	181,17
5	169,23
4	151,33
3	133,45
2	115,53
1	97,64

EXCLUSIVAMENTE:**GRUPO E (Agrupaciones Profesionales) CON CARÁCTER PERSONAL**

NIVEL	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
14	338,18
13	313,26
12	288,36
11	263,47

NIVEL	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
10	238,60
9	226,16
8	213,68
7	201,25

ANEXO XIV.2

CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO "FACTOR A" A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE AL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA								
NIVEL	A1	A1/A2	A2	A2/B/C1	B/C1	B/C1/C2	C2	Agrupac. Profesion.
30-A	540,77							
29-A	508,32							
28-A	475,90							
27-A	443,47							
26-A	411,01	411,01	353,85					
25-A	378,55	378,55	321,41					
24-A	349,93	346,13	288,99					
23-A	325,07	313,65	256,51					
22-A	318,61	290,78	224,08	305,18	303,53			
21-A	313,65	281,24	204,99	272,73	271,09			
20-A	313,65	281,24	192,03	240,29	238,62			
19-A			185,01	218,66	217,01			
18-A			177,99	200,83	195,38	195,38	169,13	
17-A			99,95	197,05	179,02	173,73	147,50	
16-A			99,95	197,05	161,65	159,74	135,40	
15-A					155,22	130,47	128,40	
14-A					151,42	127,37	112,23	108,89
13-A					130,47	108,87	85,71	82,24
12-A					130,47	108,87	83,38	78,74
11-A					130,47	108,87	78,19	77,67
10-A							78,19	76,61
9-A							78,19	55,90
8-A								55,90
7-A								55,90

ANEXO XIV.3

**CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
"FACTOR B, C y D" A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES
DE DICIEMBRE AL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO INCLUIDO EN EL ÁMBITO
DE APLICACIÓN DE LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN**

CÓDIGO	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
17	826,14
16	722,94
15	663,33
14	504,75
13	419,64
12	298,68
11	279,53
10	235,55
9	224,21
8	214,29
7	207,17
6	190,15
5	181,32
4	170,15
3	98,45
2	90,20

ANEXO XIV.4

CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO "FACTOR B, C y D" (GUARDERÍA FORESTAL Y OTROS) A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE AL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

CÓDIGO	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
32	256,44
31	264,01
30	252,64
29	165,03
28	55,50
27	165,03
26	102,02
25	172,61
24	161,26
23	172,61
22	161,26
21	181,51
20	103,75
19	18,24
18	27,35
1	181,51

ANEXO XIV.5**CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPONENTE GENERAL DEL
COMPLEMENTO ESPECÍFICO A INCORPORAR EN LA PAGA
EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE AL PERSONAL DE CUERPOS
DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

CUERPO	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
Inspectores de Educación	519,89
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	651,84
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas	598,64
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	597,49
Maestros	597,49

**CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPONENTE SINGULAR DEL
COMPLEMENTO ESPECÍFICO A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
DEL MES DE DICIEMBRE AL PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES DE
ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

Uno. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales:

Cargos directivos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, CRAs, Adultos y asimilados
		CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
Director	A	675,49	553,59
	B	581,84	501,13
	C	526,71	362,67
	D	476,81	268,16
	E	-	163,57
	F	-	70,65
Jefe de Estudios	A	297,18	192,64
	B	291,39	181,02
	C	210,08	175,21
	D	181,02	128,74
Jefe de Estudios adjunto		141,21	
Secretario	A	297,18	192,64
	B	291,39	181,02
	C	210,08	175,21
	D	181,02	128,74
	E	-	100,37

Dos. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
Director de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa:	
Tipo III	581,84
Tipo II	501,13
Tipo I	476,81
Asesor de Formación Permanente en centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa	70,65
Director de Equipo de Orientación Educativa de carácter general o específico	222,55
Director de Equipo de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta o Equipo de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales	70,65
Profesor orientador en Equipo de Orientación Educativa de carácter general o específico	151,97
Asesor Técnico Docente, Tipo A	581,84
Asesor Técnico Docente, Tipo B	362,67
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	342,09
Director de Educación Ambiental	342,09
<i>Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y asimilados</i>	
Jefe de Departamento	70,65
Jefe de Residencia	117,13
<i>Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia</i>	
Jefe de Estudios de las extensiones del CIDEAD	181,02
<i>Colegios rurales agrupados</i>	
Profesor de colegios rurales agrupados	70,65



Tres. Por el desempeño de puestos de trabajo de función de Inspección Educativa:

PUESTOS	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
Jefe provincial de Inspección tipo A	993,97
Jefe provincial de Inspección tipos B y C	919,76
Inspector Coordinador de Distrito	745,94
Inspectores de Educación	682,05

Cuatro. Cuantía a incluir en la paga extraordinaria del mes de diciembre del componente compensatorio del complemento específico, a percibir por los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria: 117,87 €



**CUANTÍA DEL IMPORTE MENSUAL DEL COMPONENTE DEL COMPLEMENTO
ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS FUNCIONARIOS
DOCENTES A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE
DICIEMBRE**

	CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA
Primer período	59,71
Segundo período	75,32
Tercer período	100,37
Cuarto período	137,34
Quinto período	40,44

**TABLAS RETRIBUTIVAS
PERSONAL LABORAL
ANEXO I**

SUELDO BASE (14 pagas)	
GRUPO	CUANTÍA MENSUAL
I	1.602,78
II	1.376,22
III	1.134,45
IV	929,02
V	890,42

PLUS DE COMPETENCIA FUNCIONAL (14 pagas)	
GRUPO O COLECTIVO	CUANTÍA MENSUAL
I	691,86
II	355,96
III (a)	336,75
III (b)	295,02
IV	176,37
V (a)	171,30
V (b)	128,76

COMP. PERSONAL ANTIGÜEDAD (14 pagas)
CUANTÍA MENSUAL
31,67

ANEXO II

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 pagas)				
CÓDIGO	CUANTÍA MENSUAL		CÓDIGO	CUANTÍA MENSUAL
63	458,35		31	196,39
62	429,32		30	194,70
61	405,33		29	193,08
60	345,08		28	179,45
59	303,04		27	179,43
58	301,60		26	179,21
57	235,91		25	178,82
56	163,20		24	172,45
55	541,91		23	170,38
54	512,87		22	163,20
53	452,71		21	153,63
52	428,55		20	149,61
51	428,29		19	148,31
50	404,19		18	146,69
49	372,84		17	142,08
48	317,69		16	134,53
47	313,54		15	132,98
46	305,14		14	132,93
45	295,64		13	129,39
44	287,68		12	126,69
43	283,37		11	125,49
42	269,72		10	120,24
41	269,10		09	119,24
40	262,21		08	118,58
39	253,22		07	112,22
38	231,68		06	107,10
37	227,50		05	104,82
36	223,19		04	101,84
35	209,72		03	100,24
34	202,73		02	95,62
33	200,62		01	90,49
32	197,62			

ANEXO II

COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director Res. Arturo Duperier (Ávila)	44	287,68	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director Res. Gregorio Santiago (Burgos)	39	253,22	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director Res. Los Molinos del Tormes (Salamanca)	39	253,22	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director Res. Diego Torres Villarroel (Peñaranda Brac.)	37	227,50	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director C. San Juan Bosco	29	193,08	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director Hogar Personas Mayores	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico Editoralista	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Téc. Doc. e Inform. Doc.	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico Ordenación Administrativa	12	126,69	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Físico	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Químico	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Profesor F.P. Agraria	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director Publicaciones	54	512,87	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico Document. Automatizada	6	107,10	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico Bibliotecario	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico de Archivo	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico Actividades Deportivas	6	107,10	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico Actividades Juveniles	36	223,19	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico Actividades Culturales	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Etnólogo	41	269,10	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Titulado Superior	1	90,49	
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Profesor Centro de Enseñanza no Universitaria	1	90,49	
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Servicio de Informática Corporativa	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Servicio de Informática	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Desarrollo y Mantenimiento	63	458,35	3



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
I	Técnico Superior de Informática		Responsable de Desarrollo y Mantenimiento	63	458,35	2
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Explotación y Sistemas	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Responsable de Explotación y Sistemas	63	458,35	2
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Planificación y Control	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Coordinación y Asist. a Usuarios	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Gestión Tributaria	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Contabilidad y G. Presupuest.	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Gestión de Personal	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Ventanilla Única	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Aplicaciones Sanitarias	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Contratación Administrativa	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Ayudas	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Evaluación Ambiental	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Recursos Humanos Docentes	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Teleeducación	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de la Política Agraria Común (PAC)	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Registros Agrarios	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Colocación, Empleo y Formación	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Jefe de Proyecto	61	405,33	3
I	Técnico Superior de Informática		Analista de Sistemas de Información	60	345,08	3
I	Técnico Superior de Informática		Responsable de Seguridad y Sistemas	63	458,35	2
I	Técnico Superior de Informática		Supervisor del Centro de Atención a Usuarios	63	458,35	2
I	Técnico Superior de Informática		Integrador de Sistemas	63	458,35	2
I	Técnico Superior de Informática		Técnico Asesor del Serv. de Informática Corporativa	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Técnico de Apoyo al Servicio de Informática	63	458,35	3
I	Técnico Superior de Informática		Técnico de Planificación y Control	60	345,08	1
I	Analista (a extinguir)		Jefe C.P.D. (Centro Proceso de Datos)	50	404,19	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Proyecto	43	283,37	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Explotación	43	283,37	3



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
I	Analista (a extinguir)		Analista	36	223,19	3
I	Analista (a extinguir)		Responsable Área Desarrollo	43	283,37	3
I	Analista (a extinguir)		Responsable Área Sistemas y Normalización	43	283,37	3
I	Analista (a extinguir)		Técnico Comunicaciones	36	223,19	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Unidad Informática	50	404,19	3
I	Analista (a extinguir)		Técnico Sistemas	36	223,19	3
I	Analista (a extinguir)		Técnico Base Datos	36	223,19	3
I	Analista (a extinguir)		Jefe Área Desarrollo y Mantenimiento	43	283,37	3
I	Periodistas		Jefe de Prensa	55	541,91	3
I	Periodistas		Jefe de Redacción	51	428,29	3
I	Periodistas		Periodista (10534) Anterior Presidencia y A.T.	46	305,14	3
I	Periodistas		Periodista	41	269,10	3
I	Periodistas		Documentalista de Prensa	47	313,54	3
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Médico General	17	142,08	
I	Médico General		Médico General	17	142,08	
I	Médico Geriatra		Médico Geriatra	17	142,08	
I	Médico Rehabilitador		Médico Rehabilitador	17	142,08	
I	Médico de Trabajo		Médico de Trabajo	17	142,08	
I	Médico Especialista		Médico Especialista	17	142,08	
I	Pedagogo		Pedagogo	1	90,49	
I	Psicólogo		Psicólogo Sección Protección Infancia	10	120,24	
I	Psicólogo		Resto de Psicólogos	1	90,49	
I	Titulado Superior Especialista en Sistemas de Información Geográfica			1	90,49	
I	Investigador Superior Medioambiental			1	90,49	
I	Técnico Superior Especialista en el Manejo del Fuego			1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Administrador C.A.M.P. (Soria)	52	428,55	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Subdirector Res. José Montero II	29	193,08	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Subdirector C.M. Fuente Clara	29	193,08	3



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Director Hogar Personas Mayores	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Educador-Coordinador	14	132,93	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Titulado Grado Medio	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico (Sanidad) 05.01.008.001.000.2001(modificada) Actual: Gerencia Regional de Salud. D.G. de Administración e Infraestructuras. Código 202	17	142,08	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Medio Ambiente	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico Radioteléfono	42	269,72	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico Obras	36	223,19	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico Topografía	36	223,19	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Laboratorio Fotomecánico	7	112,22	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Cartográfico Informático	7	112,22	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Combustibles	9	119,24	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Aparejador (22697) Gerencia Regional de Salud	58	301,60	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Aparejador	33	200,62	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Topógrafo	40	262,21	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Jefe Acopios y Almacenes	53	452,71	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Profesor F.P. Agraria	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Maestro Centro Enseñanza no Universitaria	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnicos de Calidad	9	119,24	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Director Albergue	32	197,62	3
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Encargados Bibliobús	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Ayudante Bibliotecas	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Medio Bibliotecas	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Medio Archivos	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Gestión	1	90,49	
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Gestión Actividades Turísticas	1	90,49	

COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Servicio de Informática Corporativa	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Servicio de Informática	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Desarrollo y Mantenimiento	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Explotación y Sistemas	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Planificación y Control	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Coordinación y Asistencia a Usuarios	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Gestión Tributaria	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Contabilidad y G. Presupuest.	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Gestión de Personal	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Ventanilla Única	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Aplicaciones Sanitarias	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Contratación Administrativa	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Ayudas	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Evaluación Ambiental	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Recursos Humanos Docentes	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Teleeducación	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de la Política Agraria Común (PAC)	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Registros Agrarios	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Colocación, Empleo y Formación	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico Asesor del Serv. de Informática Corporativa	63	458,35	3
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico Funcional de Aplicaciones	62	429,32	1
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico en Diseño de Aplicaciones	59	303,04	1
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico de Base de Datos	62	429,32	2
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico de Sistemas Operativos y Redes	62	429,32	1
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico de Sistemas Operativos y Redes PAC	62	429,32	1
II	Técnico de Gestión Informática		Programador de Aplicaciones	57	235,91	1
II	Programador (a extinguir)		Analista Programador	39	253,22	3
II	Programador (a extinguir)		Programador	29	193,08	3
II	Programador (a extinguir)		Responsable Instalación C.P.D.	39	253,22	3



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
II	Programador (a extinguir)		Técnico Redes Locales	39	253,22	3
II	Téc. Gestión Cultural y/o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Deportivas	1	90,49	
II	Téc. Gestión Cultural y/o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Juveniles	1	90,49	
II	Téc. Gestión Cultural y/o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Culturales (SS.CC.)	4	101,84	3
II	Téc. Gestión Cultural y/o Deportiva		Técnico Gestión Actividades Culturales	1	90,49	
II	Maestro de Taller		Maestro de Taller (Zambrana)	20	149,61	
II	Maestro de Taller		En Unidad de Intervención Educativa y en Zambrana	9	119,24	
II	Maestro de Taller		Maestro de Taller Centro Enseñanza no Universitaria	9	119,24	
II	Maestro de Taller		Resto no incluido en el apartado anterior	1	90,49	
II	Téc. Atención al Menor en Institución		Téc. Atención al Menor en Institución en Zambrana	15	132,98	
II	Téc. Atención al Menor en Institución		Resto no incluido en el apartado anterior	10	120,24	
II	Téc. Atención al Menor en M. Abierto		En Unidad de Intervención Educativa	28	179,45	3
II	Téc. Atención al Menor en M. Abierto		En Sección Protección Infancia	10	120,24	
II	Téc. Atención al Menor en M. Abierto		Resto de puestos	1	90,49	
II	Restaurador		Todos	21	153,63	
II	Educador		Educador Coordinador de Zambrana	34	202,73	3
II	Educador		Educador (Zambrana)	20	149,61	
II	Educador		Educador (en CC. De Menores de Gerencia SS.SOC.)	16	134,53	
II	Educador		Educador Sección Protección Infancia	10	120,24	
II	Educador		Educador Centro Enseñanza no Universitaria	5	104,82	
II	Educador		Resto Educadores	1	90,49	
II	Res. Nocturno Internado para Centros de Menores		Res. Nocturno Internado CC.MM. (en Zambrana)	20	149,61	
II	Res. Nocturno Internado para Centros de Menores		Resto no incluido en el apartado anterior	16	134,53	
II	Res. Centros de Educación Preescolar		Todos	43	283,37	3
II	Educador de Discapacitados		Todos	1	90,49	
II	Fisioterapeuta		Todos	1	90,49	
II	Enfermero/a		Enfermero/a (en Zambrana)	38	231,68	
II	Enfermero/a		Resto no incluido en el apartado anterior	22	163,20	
II	Enfermero/a de Empresa		Todos	35	209,72	



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
II	Trabajador Social		Todos	11	125,49	
II	Téc. en Orientación Profesional		Todos	1	90,49	
II	Psicomotricista		Todos	1	90,49	
II	Estimulador		Todos	1	90,49	
II	Logopeda		Todos	1	90,49	
II	Terapeuta Ocupacional		Todos	1	90,49	
II	Investigador Forestal de Grado Medio		Todos	1	90,49	
II	Técnico Medio Especialista en Manejo del Fuego		Todos	1	90,49	
II	Responsable de Residencia (a extinguir)		Todos	1	90,49	
II	Administrador de Hogar (a extinguir)		Todos	1	90,49	
III (a)	Encargado	Encargado de Obra	Obra	49	372,84	2
III (a)	Encargado	Encargado de Obra	Obra (a extinguir)	22	163,20	
III (a)	Encargado	Encargado de Obra	Explotación	48	317,69	2
III (a)	Encargado	Encargado de Taller Mecánico	Taller	35	209,72	
III (a)	Encargado	Encargado de Laboratorio	Laboratorio (C. Fomento)	36	223,19	
III (a)	Encargado	Encargado de Laboratorio	Laboratorio (C. Industria)	20	149,61	
III (a)	Encargado	Encargado Agrario	Medio Natural	34	202,73	3
III (a)	Encargado	Encargado Agrario	Campañas Fitosanitarias	15	132,98	
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Mantenimiento y Seguridad	36	223,19	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Acopios	40	262,21	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Reportero Gráfico	39	253,22	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Vehículos y Maquinaria	18	146,69	3
III (a)	Encargado	Encargado de Personal de Oficios	Inspector	15	132,98	
III (a)	Encargado	Encargado de Parque (Mantenimiento)	E. Parque (Mantenimiento)	35	209,72	
III (a)	Encargado	Encargado de Taller de Imprenta	Taller Imprenta	15	132,98	
III (a)	Encargado Servicios Generales		Todos	36	223,19	
III (a)	Animador Cultural y/o Deportivo		Todos	9	119,24	
III (a)	Delineante Proyectista		Todos	9	119,24	
III (a)	Jefe Administración		Jefe Administración (10164) Anterior Presidencia y A.T.	60	345,08	3

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
III (a)	Jefe Administración		Jefe Adm. (Resp. Clubs Anc. y Comedores Sociales)	16	134,53	3
III (a)	Jefe Administración		Resto	9	119,24	
III (a)	Monitor Actividades Docentes (a extinguir)		Todos	35	209,72	
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico en Desarrollo Ofimático	56	163,20	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Responsable de Operación e Inventario	58	301,60	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Jefe de la Unidad Territorial de Informática	58	301,60	2
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Operador del Centro de Atención a Usuarios	58	301,60	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Operador de Consola	58	301,60	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico de Sistemas Cliente	58	301,60	1
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico de Informática Territorial	58	301,60	1
III (a)	Operador Consola (a extinguir)		Todos	22	163,20	3
III (a)	Jefe de Cocina		Todos	36	223,19	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Electricista (10113) Anterior Presidencia y A.T.	13	129,39	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto electricistas	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Carpintero (C. Fomento)	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto carpinteros no incluido en el apartado anterior	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Albañil	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Fontanero. Hospital E.T. Monte San Isidro	11	125,49	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto fontaneros no incluido en el apartado anterior	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Pintor	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Mantenimiento (28567) Educación	10	120,24	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Mantenimiento (24200) C. Zambrana Gerencia Servicios Sociales	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Mantenimiento (10157) Hacienda	14	132,93	3
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto no incluido en el apartado anterior	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Tornero	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Jardinero (24199) C. Zambrana Gerencia de Servicios Sociales	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Resto Jardineros no incluido en el apartado anterior	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Calefactor	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Soldador	9	119,24	

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Revisor de Maquinaria	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Peluquero (Sanidad)	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Cortadora	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Marcador de Metales Prec.	1	90,49	
III (b)	Oficial 1ª de Oficios		Radioteléfono	27	179,43	
III (b)	Oficial 1ª Mecánico-Mantenimiento		Todos	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª Mecánico		Mecánico	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor. Sección Control Calidad (C. Fomento)	14	132,93	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor. Sección Conserv. Explotac. (C. Fomento)	14	132,93	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor (no incluidos en otros apartados)	14	132,93	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor Presidente	14	132,93	3
III (b)	Oficial 1ª Conductor		Conductor Consejero	14	132,93	3
III (b)	Conductor Maquinista		Conductor Maquinista	27	179,43	
III (b)	Conductor Maquinista		Conductor Maquinaria Pesada	28	179,45	
III (b)	Oficial 1ª Maquinista de Unidades de Almacenamiento (a extinguir)		Todos	9	119,24	
III (b)	Oficial 1ª Especialista en tabaco		Todos	7	112,22	
III (b)	Tractorista		Todos	7	112,22	
III (b)	Sondista		Sondista	48	317,69	3
III (b)	Sondista		Sondista (a extinguir)	14	132,93	
III (b)	Oficial Pecuario		Todos	9	119,24	
III (b)	Oficial de 1ª de Imprenta		Todos	7	112,22	
III (b)	Ebanista		Todos	8	118,58	
III (b)	Fotógrafo		Todos	2	95,62	
III (b)	Técnico de Microfilmación (Oficial de 1ª Fotógrafo de Microfilmación)		Todos	2	95,62	
III (b)	Especialista Fruticultor-Horticultor		Todos	7	112,22	
III (b)	Socorrista		Todos	1	90,49	
III (b)	Almacenero		Todos	1	90,49	
III (b)	Delineantes		Delineantes	3	100,24	



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
III (b)	Analista Laboratorio		Todos	9	119,24	
III (b)	Administrativo		Todos	1	90,49	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataces Agrarios	14	132,93	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz Vivero	24	172,45	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz Medio Natural	24	172,45	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz Medio Natural (C. Agricultura)	14	132,93	
III (b)	Capataces	Agraria	Capataz establecimiento	14	132,93	
III (b)	Capataces	De obra (a extinguir)	Jefe de Equipo	26	179,21	
III (b)	Práctico Topografía		Práctico Topografía	38	231,68	2
III (b)	Práctico Topografía		Práctico Topografía (a extinguir)	14	132,93	
III (b)	Técnico Auxiliar		Vigilante de Obras (en laboratorio)	35	209,72	3
III (b)	Técnico Auxiliar		Vigilante de Obras (resto no incluido en apartado anterior)	22	163,20	
III (b)	Técnico Auxiliar		Técnico Auxiliar de Obras	48	317,69	3
III (b)	Técnico Auxiliar		Técnico Auxiliar Explotación	38	231,68	1
III (b)	Técnico Auxiliar		Técnico Auxiliar C. Directa	31	196,39	
III (b)	Gobernante		Gobernante	17	142,08	
III (b)	Gobernante		Subgobernante	1	90,49	
III (b)	Monitor Cultural y/o Técnico Deportivo		Monitor Cultural	1	90,49	
III (b)	Monitor Cultural y/o Técnico Deportivo		Monitor Cultural y/o Deportivo	9	119,24	
III (b)	Monitor Cultural y/o Técnico Deportivo		Monitor Ocupacional	9	119,24	
III (b)	Cocinero		Cocinero (en C. Zambrana)	9	119,24	
III (b)	Cocinero		Resto no incluido en el apartado anterior	7	112,22	
III (b)	Celador Medio ambiente		Celador Mayor	35	209,72	3
III (b)	Celador Medio ambiente		Celador 1ª	27	179,43	3
III (b)	Operador del Centro Provincial / Autonómico de Mando		Todos	1	90,49	
III (b)	Controlador Pecuario		Controlador Pecuario	9	119,24	
III (b)	Operador de Ordenador (a extinguir)		Todos	1	90,49	
III (b)	Conserje Mayor		Conserje Mayor	1	90,49	
III (b)	Agente Auxiliar de Inspección de Transporte Terrestre		Agente Auxiliar I.T.T.	29	193,08	3

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS**

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
III (b)	Ayudante Técnico Educativo		Todos	5	104,82	
III (b)	Auxiliar Biblioteca		Auxiliar Biblioteca	2	95,62	
III (b)	Técnico Superior Educación Infantil		Técnico Jardín de Infancia	13	129,39	
III (b)	Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales		En Hospitales	9	119,24	
III (b)	Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales		Resto de Cuidadores	1	90,49	
III (b)	Auxiliar enfermería		En Centros Hospitalarios	9	119,24	
III (b)	Auxiliar enfermería		Resto de Auxiliares de Enfermería	1	90,49	
III (b)	Verificador		Verificador	23	170,38	3
III (b)	Técnico Especialista en Rama Sanitaria		Técnico Especialista Radiología	9	119,24	
III (b)	Técnico Especialista en Rama Sanitaria		Técnico Especialista Laboratorio	9	119,24	
III (b)	Técnico Especialista en Rama Sanitaria		Técnico Especialista Quirófano	9	119,24	
IV	Auxiliar Administrativo		Todos	1	90,49	
IV	Auxiliar Laboratorio		Todos	9	119,24	
IV	Telefonista		Telefonista (24237) C. Zambrana Gerencia de Servicios Sociales	9	119,24	
IV	Telefonista		Telefonista ESAUM II	9	119,24	
IV	Telefonista		Resto no incluido en el apartado anterior	1	90,49	
IV	Oficial 2º de Oficios		Electricista	9	119,24	
IV	Oficial 2º de Oficios		Mecánico	9	119,24	
IV	Oficial 2º de Oficios		Almacenero	1	90,49	
IV	Oficial 2º de Oficios		Mantenimiento (17484) Hacienda	14	132,93	3
IV	Oficial 2º de Oficios		Mantenimiento	1	90,49	
IV	Oficial 2º de Imprenta		Oficial Reprografía	7	112,22	
IV	Ayudante Cocina		Ayudante Cocina (en C. Zambrana)	9	119,24	
IV	Ayudante Cocina		Resto no incluido en el apartado anterior	7	112,22	
IV	Auxiliar Carretera	Vigilante de Obra	Auxiliar Carreteras (V.O.)	35	209,72	2
IV	Auxiliar Carretera	Vigilante de Obra	Vigilante de Obras	45	295,64	3
IV	Auxiliar Carretera	Vigilante Explotación	Vigilante Explotación	35	209,72	1
IV	Auxiliar Carretera		Aux. Carreteras (Información)	1	90,49	
IV	Auxiliar Carretera		Auxiliar Carreteras (en Parque de Zona)	1	90,49	



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS

Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
IV	Auxiliar Carretera		Auxiliar de Carretera	9	119,24	
IV	Auxiliar Carretera		Auxiliar de Carreteras (en taller)	9	119,24	
IV	Auxiliar Sanitario		Auxiliar Sanitario	9	119,24	
IV	Auxiliar Sanitario		Auxiliar Puericultura	5	104,82	
IV	Auxiliar Sanitario		Auxiliar Farmacia	9	119,24	
V (a)	Grabador (a extinguir)		Todos	1	90,49	
V (a)	Oficial 2ª Carreteras (a extinguir)		Todos	11	125,49	
V (a)	Aux. Ayuda a Domicilio (a extinguir)		Todos	11	125,49	
V (a)	Conserje (a extinguir)		Todos	9	119,24	
V (a)	Oficial 2ª Conductor (a extinguir)		Todos	14	132,93	3
V (a)	Oficial 2ª Agrario (a extinguir)		Todos	7	112,22	
V (a)	Oficial 2ª Lavado, C. y Plancha (a extinguir)		Todos	9	119,24	
V (a)	Basculero (a extinguir)		Todos	9	119,24	
V (b)	Personal no Cualificado		Peón (24210) C. Zambrana Gerencia de Servicios Sociales	9	119,24	
V (b)	Personal no Cualificado		Peón (E.C.A./C.TEG./INV.AGR./C.DIAG./ SEC.SEMI)	12	126,69	
V (b)	Personal no Cualificado		Peones de silos a extinguir	7	112,22	
V (b)	Personal no Cualificado		Peón (C. Medio Ambiente)	12	126,69	
V (b)	Personal no Cualificado		Resto de Peones	1	90,49	
V (b)	Personal no Cualificado		Mozo de Almacén	1	90,49	
V (b)	Personal no Cualificado		Ayudante Imprenta	7	112,22	
V (b)	Personal Servicios		Auxiliar Internado	7	112,22	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios de Hospitales	9	119,24	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios (en C. Zambrana)	9	119,24	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios "La Mota"	7	112,22	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios en Residencias Juveniles	7	112,22	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios Albergues	7	112,22	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios C.E.I.	2	95,62	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios Centro Enseñanza no Universitaria	2	95,62	
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios Centro Internado de Enseñanza no Universitaria	7	112,22	



COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DISPONIBILIDAD / TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual	Disp. (*)
V (b)	Personal Servicios		Mozo	2	95,62	
V (b)	Personal Servicios		Resto	1	90,49	
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (en C. Zambrana)	9	119,24	
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (Victoria Agrados de Salamanca)	9	119,24	
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (resto no incluido en los apartados anteriores)	1	90,49	
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante (todos)	1	90,49	
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante Nocturno (todos)	1	90,49	
V (b)	Personal Subalterno		Portero	1	90,49	
V (b)	Personal Subalterno		Subalterno de Laboratorio	9	119,24	
V (b)	Personal Subalterno		Operario de Reprografía	25	178,82	3
V (b)	Personal Subalterno		Personal Subalterno	1	90,49	
V (b)	Peón Especializado Montes		Peón Especializado de Montes	14	132,93	
V (b)	Celadores		Celador	9	119,24	
V (b)	Celadores		Encargado - Celador	35	209,72	
V (b)	Celadores		Coordinador - Celador	27	179,43	
			Resp. Área RR.CAMPs y COs	29	193,08	
			Director Hogar Personas Mayores	1	90,49	
Personal fijo discontinuo operativo de incendios						
III (b)	Capataz			20	149,61	
III (b)	Oficial de 1ª Conductor			20	149,61	
V (b)	Peón de Montes			13	129,39	
V (a)	Escucha Incendios			18	146,69	

Disponibilidad (*)	1 = Mínima
	2 = Media
	3 = Máxima

ANEXO III

COMPLEMENTO SINGULAR (14 pagas)	
CÓDIGO	CUANTÍA MENSUAL
01	9,56
02	10,10
03	10,68
04	22,48
05	23,46
06	27,09
07	29,64
08	30,20
09	38,45
10	43,78
11	44,39
12	48,03
13	62,57
14	69,59
15	89,19
16	116,98
17	136,72
18	137,60
19	156,53
20	144,27
21	254,84
22	348,52
23	16,24
24	38,45
25	60,60
26	69,47
27	93,62
28	98,58
29	161,80
30	224,40
31	251,20
32	331,51
33	690,22
34	837,02
35	448,45

ANEXO III

COMPLEMENTO SINGULAR / TABLA DE EQUIVALENCIAS					
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Técnico (23955) Sanidad	2	10,10
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Director C. San Juan Bosco	16	116,98
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Servicio de Informática Corporativa	34	837,02
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Servicio de Informática	33	690,22
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Desarrollo y Mantenimiento	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Explotación y Sistemas	35	448,45
I	Técnico Superior de Informática		Responsable de Explotación y Sistemas	25	60,60
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Planificación y Control	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Jefe del Área de Coordinación y Asistencia a Usuarios	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Gestión Tributaria	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Contabilidad y Gestión Presupuestaria	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Gestión de Personal	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Ventanilla Única	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Aplicaciones Sanitarias	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Contratación Administrativa	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Ayudas	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Evaluación Ambiental	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Recursos Humanos Docentes	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyectos de Teleeducación	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de la Política Agraria Común (PAC)	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Registros Agrarios	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Director de Proyecto de Colocación, Empleo y Formación	32	331,51
I	Técnico Superior de Informática		Técnico Asesor del Servicio de Informática Corporativa	32	331,51
I	Titulado Superior/Asimilado a T.S.		Periodista (10534) Anterior Presidencia y A.T.	19	156,53
I	Periodista		Servicios Periféricos	14	69,59

COMPLEMENTO SINGULAR / TABLA DE EQUIVALENCIAS					
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual
I	Médico de Trabajo		Servicios Centrales	22	348,52
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Jefe Acopios	32	331,51
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		C.R.F.E.S. (Gerencia Serv. Soc.)	10	43,78
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico (14749) Agricultura y Ganadería	2	10,10
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico (18017) Sanidad	17	136,72
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico (Sanidad) 05.01.008.001.000.2001 (modificada) Actual: Gerencia Regional de Salud. D.G. de Administración e Infraestructuras. Código 202	29	161,80
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico (Servicios Centrales Gerencia Servicios Sociales)	10	43,78
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Gestión (28235) Educación	2	10,10
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Gestión (28236) Cultura y Turismo	21	254,84
II	Tit. Grado Medio/Asimilado a T.Gr.M.		Técnico Práctico Obras (17143) Fomento	17	136,72
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Servicio de Informática Corporativa	34	837,02
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Servicio de Informática	33	690,22
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Desarrollo y Mantenimiento	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Explotación y Sistemas	35	448,45
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Planificación y Control	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Jefe del Área de Coordinación y Asistencia a Usuarios	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Gestión Tributaria	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Contabilidad y Gestión Presupuestaria	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Gestión de Personal	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Ventanilla Única	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Aplicaciones Sanitarias	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Contratación Administrativa	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Ayudas	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Evaluación Ambiental	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Recursos Humanos Docentes	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyectos de Teleeducación	32	331,51

COMPLEMENTO SINGULAR / TABLA DE EQUIVALENCIAS					
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de la Política Agraria Común (PAC)	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Registros Agrarios	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Director de Proyecto de Colocación, Empleo y Formación	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico Asesor del Servicio de Informática Corporativa	32	331,51
II	Técnico de Gestión Informática		Técnico de Base de Datos	31	251,20
II	Programador		Téc. Redes Locales (Medio Ambiente)	8	30,20
II	Educador		Educador Coordinador Zambrana	12	48,03
II	Educador		Educador (C. Zambrana)	12	48,03
II	Téc. Atención menor en Institución		Téc. Atención Menor en Institución (C. Zambrana)	12	48,03
II	Responsable Nocturno Internado		Responsable Nocturno Internado (C. Zambrana)	12	48,03
II	Maestro de Taller		Maestro Taller (C. Zambrana)	12	48,03
III (a)	Encargado	Encargado Personal de Oficios	Reportero Gráfico Anterior Presidencia y A.T.	19	156,53
III (a)	Encargado	Encargado Personal de Oficios	Encargado Acopios Anterior Presidencia y A.T.	25	60,60
III (a)	Jefe de Administración		Jefe Administración Anterior Presidencia y A.T.	30	224,40
III (a)	Jefe de Administración		Jefe Administración (17842) Fomento	17	136,72
III (a)	Jefe de Administración		Jefe Administración (17837) Fomento	17	136,72
III (a)	Jefe de Administración		Jefe Administración (11489) Economía y Empleo	14	69,59
III (a)	Jefe de Administración		Jefe Administración (48614) Economía y Empleo	14	69,59
III (a)	Jefe de Administración		Jefe Administración (23915) Sanidad	14	69,59
III (a)	Jefe de Administración		Jefe Admón. (RR., CAMPs y COs)	5	23,46
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Responsable de Operación e Inventario	24	38,45
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Jefe de la Unidad Territorial de Informática	27	93,62
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Operador del Centro de Atención a Usuarios	26	69,47
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico de Sistemas Cliente	23	16,24
III (a)	Técnico de Soporte Informático		Técnico de Informática Territorial	23	16,24
III (b)	Oficial 1ª de oficios		Mantenimiento (Fomento)	7	29,64
III (b)	Administrativo		Administrativo (11804) Agricultura y Ganadería	9	38,45
III (b)	Administrativo		Administrativo (RR., CAMPs y COs)	5	23,46

COMPLEMENTO SINGULAR / TABLA DE EQUIVALENCIAS					
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual
III (b)	Técnico Auxiliar		Técnico Auxiliar Obras (supervisor instalación radiactiva)	14	69,59
IV	Auxiliar Administrativo		Auxiliar Administrativo (48671) Treviño Anterior Presidencia y A.T.	9	38,45
IV	Auxiliar Administrativo		Aux. Admvo. (RR., CAMPs y COs)	1	9,56
V (a)	Conserje (a extinguir)		Conserje - Archivos (Cultura y T.)	12	48,03
V (a)	Conserje (a extinguir)		Conserje (a extinguir) (Gerencia Serv.Soc.)	3	10,68
V (b)	Personal no Cualificado		Peón - Piscifactorías	4	22,48
V (b)	Personal no Cualificado		Peón - Instalaciones Deportivas	4	22,48
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios - Archivos	4	22,48
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios - Instalaciones Deportivas	4	22,48
V (b)	Personal Servicios		Personal Servicios - Monumentos	4	22,48
V (b)	Personal Servicios		Camarero Limpiador	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza - Bibliotecas	12	48,03
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza - Archivos	12	48,03
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (15389) Agricultura y Ganadería	7	29,64
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (19819) Sanidad	7	29,64
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza - Albergues	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (Centro Enseñanza no Universitaria)	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza (C.E.I.)	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza - Monumentos	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza - Instalaciones Deportivas	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza, excepto sede SS.CC. (Gerencia Serv.Soc.)	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Ordenanza - Residencias Juveniles	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante - Museos	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante - Albergues	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante - Yacimientos	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante - Monumentos	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante - Instalaciones Deportivas	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante - Campamentos	4	22,48



COMPLEMENTO SINGULAR / TABLA DE EQUIVALENCIAS					
Grupo	Categoría	Especialidad	Puesto	Código	Cuantía Mensual
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante - Residencias Juveniles	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante (Gerencia Serv.Soc.)	4	22,48
V (b)	Personal Subalterno		Vigilante (C. Educación y C. Cultura y Turismo)	4	22,48
			Director Hogar Personas Mayores	18	137,60
			Coodinador de U.P.S. (funciones de)	16	116,98
			Resp. Área Asistencial-Residencial	29	161,80
			Coord. CC. Día en los Camps y CC. Ocup.	15	89,19
			Coord. Residencia en Camps y CC. Ocup.	15	89,19
			Coordinador de Enfermeros y Aux. de Enfermer. (funciones de)	15	89,19
			Cajero (funciones de)	6	27,09

ANEXO IV

	COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD
MES	235,98
DÍA	11,89
HORA	1,64

	COMPLEMENTO DE TURNICIDAD
MES	54,40

	ATENCIÓN DIRECTA
MES	67,19

	ATENCIÓN CONTINUADA
DÍA	33,78

	COMP. JORNADA PARTIDA
DÍA	2,96

COMPLEMENTO DE VIALIDAD por unidad completa de actuación Art. 56 A) Convenio Colectivo	
DIA	64,53

CAMPAÑA ESPECIAL DE VIALIDAD INVERNAL COMPLEMENTO DE VIALIDAD DE PERMANENTE DISPONIBILIDAD Art. 56 B) párrafo primero Convenio Colectivo	
MES	70,35

CAMPAÑA ESPECIAL DE VIALIDAD INVERNAL COMPLEMENTO DE VIALIDAD (Restablecimiento de la red viaria) Art. 56 B) párrafo segundo Convenio Colectivo	
Personal con participación directa en trabajos de restablecimiento de la red DIA	64,53
Personal de vigilancia DIA	53,79

**ANEXO V**

CAMPAÑAS ESPECIALES EN MATERIA DE JUVENTUD		
GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN DIARIA
II	Director de Actividades	72,27
II	Coordinador de Nivel	72,27
II	Gestor de Instalaciones Juveniles	72,27
II	Gestor en Información Juvenil	72,27
III	Coordinador de Tiempo Libre	67,23
III	Monitor de Nivel	67,23
III	Informador Juvenil	67,23
III	Logista de Instalaciones Juveniles	67,23
III	Animador de Ocio y Tiempo Libre	57,25
IV	Monitor de Tiempo Libre	53,92
IV	Monitor de Ocio y Tiempo Libre	53,92



ANEXO VI

Con efectos de **1 de julio de 2019**, los conceptos que perciba el personal laboral cuyo importe no estuviera relacionado en los anexos de la presente Instrucción experimentarán un incremento del 2,50 por ciento respecto de las cuantías vigentes a **31 de diciembre de 2018**.